



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA XI - N° 8

(Antes Ordenanza 152/92)

ARTÍCULO 1.- Autorízase el fraccionamiento del inmueble identificado como Parcela 01, Chacra N° 114, Sección 16 por excepción al Punto 3.3. de la Ordenanza XVIII - N° 7 (Antes Decreto – Ordenanza N° 207/80), Código de Planeamiento Urbano, de conformidad al plano de mensura obrante a fojas 6 del Expediente Honorable Concejo Deliberante N° 1598-A-92.

ARTÍCULO 2.- Acéptase la donación a la Municipalidad de Posadas de la fracción de terreno con una superficie de cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados (433 m²) destinados a la prolongación hacia el Este de la calle existente entre las Manzanas 4 y 6, en una longitud de veinticinco metros (25 m) y un ancho de diecisiete metros con treinta y dos centímetros (17,32 m).

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.